

Universidad Nacional 1/2

Exp. 10-04-97754

de
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 29 JUL 2004

VISTO:

Las actuaciones del epígrafe, en las que con nota de fojas 7 la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales eleva a fs. 4/6 un proyecto de Convenio Particular propuesto por la Municipalidad de Córdoba -según nota de fojas 1- inscripto en el Convenio Marco perfeccionado entre esa comuna y esta Casa en diciembre de 1991, aprobado por R.R. 123/92 y obrante en fotocopia a fojas 3/vta.; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo del citado convenio específico establecer un programa de cooperación técnica para aportar y participar calificadamente al Plan Estratégico de la ciudad de Córdoba, impulsado por el gobierno local;

Que, en función de que se acreditan los extremos exigidos por la Resolución HCS 458/03, la Secretaría de Relaciones Institucionales no formula objeción alguna al trámite en cuestión, como lo expresa en su informe de fojas 9;

Que, desde el punto de vista que le es pertinente, igual opinión emite la Secretaría de Asuntos Académicos en su proveído de fojas 10;

Que a fojas 11 el proyecto de que se trata es favorablemente informado por la Secretaría de Posgrado;

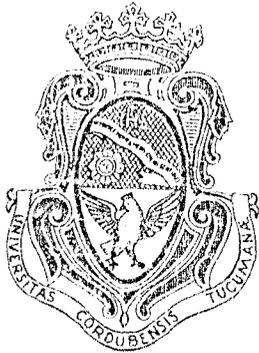
Que la Secretaría de Administración da su visto bueno en lo concerniente al aspecto económico-financiero de la iniciativa (fs. 12);

Que tras el análisis jurídico-formal del texto propuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite a fojas 13/vta. el Dictamen 30.593, en el que sólo advierte sobre la omisión de la identidad del representante de la municipalidad en el encabezado del convenio borrador;

Por ello, y en uso de facultades delegadas en el suscripto por el H. Consejo Superior mediante Resolución 344/99,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :



Universidad Nacional

2/2

Exp. 10-04-97754

de
Córdoba

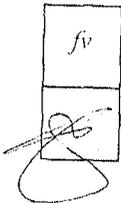
República Argentina

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Particular derivado del Convenio Marco que vincula a esta Casa con la Municipalidad de Córdoba, el cual en proyecto corre agregado a fojas 4/6 y cuya fotocopia constituye el anexo de la presente, a celebrar con entre ambas instituciones a los fines de que se trata, y autorizar al Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Prof. Ing. Héctor G. Tavella, a suscribirlo en representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales para que, previo a formalizar el respectivo instrumento, incorpore en su encabezado el nombre del funcionario que representará a la Municipalidad de Córdoba en esta ocasión.

ARTÍCULO 3°.- Declarar la necesidad de la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de las Secretarías de Asuntos Académicos, de Posgrado y de Administración -todas dependientes de esa Casa-, previo a la suscripción de acuerdos anexos que surjan de la ejecución del presente Convenio Particular.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Ing. Agrim. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1541

04
LUDZ

PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Convenio Particular

El presente convenio particular entre la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina Ciudad Universitaria, representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales Prof. Ing. Héctor Gabriel Tavella autorizado por Resolución Rectoral N°: 1541/04 y la Municipalidad de la ciudad de Córdoba domiciliada en Palacio 6 de Julio Calle Caseros esq. Marcelo T. de Alvear, ambos de la Ciudad de Córdoba, se ajusta a los términos de la Cláusula 4º del convenio marco suscripto oportunamente, y tiene por finalidades específicas:

Falta un documento de referencia de la Municipalidad de Córdoba

OBJETIVOS GENERALES Y ACTORES INTERVINIENTES:

1. Establecer un Programa de Cooperación Técnica entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de la ciudad de Córdoba.
2. El objetivo principal del Programa es aportar y participar calificadosamente al Plan Estratégico de la ciudad de Córdoba-PECba., en tanto instrumento de planificación participativa impulsado por el actual Gobierno de la Ciudad.
3. Promover y apoyar los vínculos con otras áreas de gestión municipal (Secretarías y Subsecretarías) que lo demanden y donde de común acuerdo se establezcan planes de cooperación y asistencia técnica.
4. Propender a una modalidad de gestión renovada en la relación Universidad-Facultad-Municipio-Sociedad, estimulando prácticas de gestión asociativas desde redes internas y externas, para mejorar la educación superior en su compromiso con el medio que les da sustento y razón de ser.
5. El Programa de Cooperación se canalizará en el caso de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la UNC, a través de sus Institutos, Centros de Vinculación, etc. La coordinación de este Programa de Cooperación por parte de la Facultad estará a cargo de los docentes

designados a ese efecto por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba. Por parte de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba, el mismo será canalizado y coordinado por la Secretaría de Gobierno y Planificación Estratégica.

OS
J. M. R.

6. Se podrán incorporar al Programa todos aquellos centros, laboratorios, talleres e Institutos, etc, cuando así lo soliciten a la coordinación del Programa y a las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la UNC.
 7. La Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la UNC podrá ampliar la participación de los integrantes de la comunidad académica a través de los distintos Departamentos.
 8. El Programa de Cooperación Técnica contemplará la promoción de diversas acciones académicas para movilizar el compromiso de docentes, estudiantes, graduados y personal de apoyo técnico-administrativo en diversas iniciativas de mejoramiento de la ciudad y sus instituciones.
- OBJETIVOS PARTICULARES, METODOLOGÍAS E INSTRUMENTOS
9. La Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la UNC, propone prestar un conjunto de servicios académicos en el campo de la formación de recursos humanos; la transferencia de procesos y resultados de la investigación aplicada y la integración entre equipos técnicos de la Universidad y el Municipio.
 10. En la Formación de Recursos Humanos el Programa se propone la realización conjunta de Seminarios, Talleres y Cursos para la actualización y recalificación del personal técnico municipal, para la formación de nuevo personal y/o aspirantes a serlo, de pasantes, tesis de grado y de posgrado y para público en general que demande este tipo de servicios.
 11. En lo que respecta a la integración entre equipos técnicos de ambas instituciones se propenderá a constituir equipos de gestión mixta, cuya financiación será acordada por las partes intervinientes sujeto a la disponibilidad de recursos y/o gestionando el financiamiento de terceros (Universidad Nacional de Córdoba- Secretaría de Planeamiento Físico, Redes, SECyT Nación, Ministerio de Infraestructura, Gobierno Provincial - Agencia Córdoba Ciencia, etc.) aspectos que serán detallados en los Anexos respectivos.
 12. Se propenderá a la gestión y utilización conjunta de redes de cooperaciones nacionales e internacionales para llevar adelante el Programa (Red de Mercociudades, PNUMA, PNUD, Red de Ciudades Sustentables, etc.).

- 06
JUN
13. Para llevar adelante las distintas tareas e iniciativas del Programa se propenderá a la incorporación de pasantes, becarios y personal técnico aportado por ambas instituciones.
 14. Se propenderá a la convocatoria e integración de expertos nacionales e internacionales que puedan colaborar con los expertos locales y asesores que propongan ambas instituciones.
 15. Es objetivo de este Programa de Cooperación Técnica la mayor integración entre Facultades, Institutos y Secretarías de la UNC y de otras Universidades e Instituciones que puedan contribuir con los objetivos planteados.
 16. El Programa de Cooperación se plantea con una duración de tres años, renovables automáticamente por períodos similares, de no mediar comunicación en contrario por alguna de las partes treinta días antes de la finalización del período y con un control de gestión y auditoría anual realizada por representantes designados por ambas instituciones a tal efecto.
 17. La Municipalidad de la ciudad de Córdoba y la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la UNC comprometen sus esfuerzos conjuntos, infraestructuras y equipamiento para asegurar las condiciones de realización efectiva de este Programa de Cooperación, anexando conforme al avance del mencionado Programa, la agenda de actividades específicas, en la cual se establecerá el personal interviniente por cada una de las partes, los lugares de funcionamiento, horarios, presupuestos, contraprestaciones, plazos y condiciones para las tareas convenidas.

Cada una de las partes declaran su conformidad que previa lectura y ratificación firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los días del mes de de 2004.-